

D.A. EXENTO N° 715.-

SAN BERNARDO, 15 de enero de 2014.-

VISTOS:

- El Informe Social emitido por Centro de Salud Familiar Joan Alsina de San Bernardo, de fecha 03 de diciembre de 2013, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Rosa Judith Soto Ávila, domiciliada en [REDACTED] de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de [REDACTED]

- La receta del Centro de Salud Universidad de Los Andes;

- La cotización de medicina nuclear FALP;

- La Referencia de Salud N° 1163, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 2522 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de diciembre de 2013;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irrecuperabilidad de salud y muerte del beneficiario;

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1º.- Páguese directamente a Amaral y Compañía Limitada (Fundación Arturo López Pérez), Rut N° 77.049.910-0, la suma de \$263.860 en calidad de coaporte, para la realización de EXAMEN, destinado a la señora Rosa Soto Ávila.

2º.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8º inciso 4º de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3º.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA